



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA
TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
RIEGO.**



Autor:

LIC.ONELIA ENCARNACIÓN.

Fecha: 06/03/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1 Recopilación de información:.....	4
4.2 Lista de identificación de riesgos.....	5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	5
5.1 Calificación del riesgo.....	6
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:.....	7
6.1 Descripción del centro de trabajo.....	7
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....	8
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	9
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....	22
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....	23

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la empresa y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO
Levente Dañino (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
P R O B A B I L I D A D		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO** en fecha **06/3/2024** realizado por la **LIC. Onelia Encarnación** en representación de **Idoppril** con acompañamiento de **Yamil Rodríguez, Raiza Diaz, Nin Ramírez, José Osvaldo Mejía**, en representación de la Institución.

Nombre de la institución: DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO.

Actividad comercial: Racionalización del uso del agua en la actividad agrícola.

Numero de trabajadores: 108.

Dirección: Calle República del Líbano Esq Hipolito Herrera.La Feria, Santo Dgo.

Teléfono: (849) 456-6348.

6.1 Descripción del centro de trabajo.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego fue creada mediante el Decreto 204-21 de fecha 30 de marzo de 2021, con el objetivo de coordinar la elaboración y ejecución de la Estrategia Nacional de Tecnificación de los Sistemas de Riego. El propósito institucional es la racionalización del uso del agua en la actividad agrícola, así como fomentar la incorporación de tecnologías que incrementen la productividad, disminuyan

el costo ambiental y permitan que nuevas extensiones de tierra sean agregadas a la producción intensiva.

Funciones;

1. Formular, socializar y presentar la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego en la República Dominicana para la aprobación de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.
2. Dirigir la implementación de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego.
3. Coordinar la formulación de políticas derivadas de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego, así como la definición y ejecución de las iniciativas, programas y proyectos que se consideren necesarios para alcanzar los resultados esperados.
4. Promover la racionalización del uso del agua en la producción agrícola, con la aplicación de tecnologías apropiadas que, además, favorezcan mayor productividad y rentabilidad.
5. Contratar las personas físicas y jurídicas que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y las tareas que les sean encomendadas, conforme a lo estipulado por las leyes.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la empresa cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de media y alta tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de energía de reserva.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- La Institución debe formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser difundida en la institución, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Crear y Divulgar el programa o manual de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Crear Políticas en base al Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad de las áreas, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.

- Realizar inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos interno, de manera periódica y disponer de formulario para las inspecciones de seguridad por áreas.
- Crear formulario para las inspecciones de seguridad.
- Crear y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación luego de creados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Informar a todo el personal los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.
- Crear y capacitar las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Falta de espacio físico en almacén, Recursos humanos, Tecnología, Dirección financiera.
- Colocar FDS de los productos en almacén.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Reubicar extintor obstruido y lo colocado en el piso.
- Aislar cables expuestos según riesgos encontrados.
- Colocar lamparas de emergencias.
- Retirar objetos colocados debajo de escritorio en operaciones.
- Colocar luminaria adecuada en división de riego.
- Revisión de ventilador por olor a humedad en oficina de contraloría.
- Colocar extintor tipo Halotron en tecnología, área de servidor.
- Identificar ruta de evacuación y señalizar punto de encuentro.
- Colocar dispositivo antideslizante en paso a desnivel de pasillo principal.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Paredes, Pisos Y Techos		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Techos desprovistos de pintura o en su defecto cubiertos de plafones, emanando material polvoriento, en Dirección de planificación y desarrollo y departamento de Operaciones	-Toda actividad o espacio en lugar de trabajo que genere polvos, gases o emanaciones nocivas de cualquier género, contara con dispositivos destinados a evitar que dichas emanaciones contaminen el aire o que constituyan un peligro para la salud de los trabajadores. -Pintar techos o colocar plafones, en áreas de trabajo identificadas
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06
Imágenes		



Primeros auxilios		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	La Institución amerita Dispensario Médico habilitado, según Numero de colaboradores.	<p>- Cuando el número de trabajadores de la institución fuere de cien (100) o más por turno, trabajando en el mismo local y de forma concomitante se instalara uno o varios puestos de dispensario médico, bajo el control de un médico y en aquellos casos en que el número de trabajadores por turno sea inferior a cien (100) y las empresas que están en la clasificación de riesgo uno (1), la asistencia podrá ser dada por una enfermera o por un técnico certificado en primeros auxilios por una institución reconocida por el ministerio de salud pública.</p> <p>-En muchas instituciones concomitantes se opta por compartir las instalaciones de dispensario, asumiendo parte del costo conjunto, en su presupuesto.</p>
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06
Imágenes		



Instalaciones básicas para empleados		
No	Condición	Medida Propuesta
1	-Ausencia de sala amiga de lactancia Materna, para que las Colaboradoras que estén lactando puedan continuar haciéndolo, más allá de finalizada su licencia de maternidad, cuando se reintegra al entorno laboral.	<p>- Habilitación de un espacio adecuado para Sala amiga de lactancia Materna, Atendiendo a la ley de protección de la maternidad, y el código laboral, “la trabajadora tiene derecho, en el lugar de trabajo, a tres descansos remunerados durante su jornada, de veinte minutos cada uno, como mínimo, con el objeto de amamantar al hijo.”</p> <p>De modo que a estos descansos a los que se refiere el código laboral, la lactante tendrá la oportunidad de acudir a la sala de lactancia a hacer la extracción de la leche y poder guardarla adecuadamente, para retirarla al momento de irse a la casa.</p> <p>Esto le permitirá dejar al bebé la provisión de leche necesaria para las horas en las que se encuentre ausente.</p>
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06
Imágenes		



9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso (**Impartido por Idoppril**)
- Trastornos musculoesqueléticos (**Impartido por Idoppril**)
- Ergonomía en el trabajo (**Impartido por Idoppril**).
- Manejo de cargas(para personal de almacén) **Impartido por Idoppril**
- Primeros Auxilios aplicados (**Impartido por Defensa Civil o cualquier otro proveedor certificado**).
- Simulacros en combate de incendios. (**Impartido por Defensa Civil o cualquier otro proveedor certificado**).
- Plan de emergencia y evacuación/ conformación de brigadas.(**Impartido por Idoppril**).

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependen directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL
LIC.ONELIA ENCARNACIÓN.**

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

**DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA
TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
RIEGO.**



Autor:

LIC ONELIA ENCARNACIÓN.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	